



Septiembre 2025

# Manual Operativo PAF Garantizado



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>1. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>3. DEL BOLETO Y/O CARTA OFERTA DE COMPRA VENTA DE GRANOS "A FIJAR PRECIO"- A3 MERCADOS</b>	<b>5</b>
3.1. Definición del Boleto	5
3.2. Definición de Carta oferta	6
3.3 Aspectos más importantes del Boleto y/o Carta Oferta en relación al PAF	7
3.3.1 Información sobre Pagos y método de fijación	7
3.4 Integración de Garantías por parte del Comprador y asignación de cupos para la entrega	8
3.5 Aceleración del contrato en caso de incumplimiento del Comprador	9
<b>4. DEL PAF-G</b>	<b>10</b>
4.1. Creación del PAF-G.	10
4.2. Faltantes y Excedentes.	11
4.3. Información del PAF-G	11
4.4. Requerimiento de Márgenes para el Comprador	12
4.5. Aranceles	12
4.6. Método de Fijación: Fecha límite de fijación y determinación del importe a liquidar	12
4.6.1. 1 Factura y pago de la Fijación - Diferente agente lado Emisor y Tenedor	13
4.6.1.2 Flujo de facturación y baja de operaciones de PAF-G - Diferente agente lado Emisor y Tenedor	14
4.6.2. 1 Factura y pago de la Fijación - Mismos agentes lado Emisor y Tenedor	14
4.6.2.2 Flujo de facturación y baja de operaciones de PAF-G - Mismos agentes lado Emisor y Tenedor	15
<b>5. ANEXO I: Diagrama de Registro</b>	<b>16</b>
<b>6. ANEXO II: Resumen de cláusulas del Boleto de compra venta de granos a fijar precio-A3 Mercados.</b>	<b>17</b>
<b>7. ANEXO III: Resumen de la oferta irrevocable de venta a fijar precio garantizado- A3 Mercados.</b>	<b>20</b>
<b>8. ANEXO IV: Ejemplo de carga de una operación de compra venta de granos a fijar precio- A3 Mercados.</b>	<b>23</b>

## 1. ALCANCE

El presente Manual detalla los procedimientos que rigen la creación, registro, negociación y cancelación de PAF-G.

Todos los aspectos no cubiertos por este Manual se rigen por el Reglamento Operativo e Interno de A3 Mercados y/o Argentina Clearing y Registro (“ACyRSA”).

## 2. DEFINICIONES

Los términos utilizados en plural o singular por este Manual tendrán el significado asignado en el Reglamento Operativo e Interno de A3 Mercados o ACyRSA, de no encontrarse establecidos en el presente Manual.

- **Activo Subyacente:** se entiende como activo subyacente del PAF-G el Valor de los Granos elegibles para entrega de acuerdo al Boleto y/o Carta Oferta de Compra Venta de Granos a Fijar Precio-A3 Mercados, identificado por el n° de contrato interno registrado a través de Confirma.
- **Agentes:** son los ALyCs o ANs, que tienen como clientes al Comprador, al Vendedor y/o al Titular, o actúan como tales para cartera propia. Asimismo son quienes interactúan con A3 Mercados y/o ACyRSA para la emisión, negociación, registro y liquidación de los PAF-G.
- **Boleto y/o Carta Oferta:** Boleto y/o Carta Oferta de Compra Venta a Fijar Granos A3 Mercados, a través del cual se carga el contrato a fijar a través del sistema Confirma ([www.confirma.com.ar](http://www.confirma.com.ar)) u otro sistema según lo determine A3 Mercados y/o ACyRSA.
- **Comitente:** persona humana o jurídica, Titular del PAF-G, que encomienda a su Agente la solicitud de servicios de custodia, registro y pago de Valores Negociables, prestados por ACyRSA.
- **Comprador:** Quien compra y recibe los granos en el mercado físico mediante un Boleto y/o Carta Oferta de Compra Venta de Granos a Fijar Precio - A3 Mercados y actúa como Emisor del PAF-G. Una vez creado el PAF-G estará obligado a cumplir con el depósito de garantías para cubrir el requerimiento de Márgenes exigidos por A3 Mercados y/o ACyRSA para garantizar el pago del PAF-G y a efectuar el pago del valor del PAF-G de acuerdo a los términos acordados en el Boleto y/o Carta Oferta.
- **Confirma:** Servicio que permite a las empresas compradoras, corredoras y vendedoras que actúan en el mercado físico de granos, acceder a un sitio de Internet ([www.confirma.com.ar](http://www.confirma.com.ar)) donde pueden instrumentar, firmar y registrar electrónicamente los contratos de compraventa de granos como alternativa al registro tradicional en papel.
- **Formulario Oferta de Venta Irrevocable (OVI):** Formulario establecido por el Mercado con funciones de Cámara Compensadora y/o la Cámara Compensadora, y a fin de que el Participante comunique su intención de entregar mercadería.
- **PAF-G:** Valor Negociable (específicamente un “Contrato Derivado”), de conformidad con la Ley Nro. 26.831 y modificatorias, en particular el título VIII de la Ley 27.440, denominado “PAF-G”, que será creado, negociado, registrado y liquidado electrónicamente en A3 Mercados y/o ACyRSA, conforme lo establecido en el Reglamento del PAF-G Digital

Garantizado. El PAF-G será un Valor Negociable Derivado incorporado a un registro de anotaciones en cuenta, que será creado y se transferirá por vía electrónica. A3 Mercados y/o ACyRSA actúan como agente de cobro y pago garantizando exclusivamente el pago del valor corriente del PAF-G, no así las demás condiciones contractuales del Boleto y/o Carta Oferta subyacente al PAF-G. La integración de las garantías a cargo del comprador es requisito indispensable para la creación del PAF-G.

- **Registración:** se refiere al servicio de anotación mediante cuentas de registro de la creación y/o emisión y/o transferencia y/o movimientos y cualquier afectación de los derechos y/o saldos de los Valores Negociables anotados en cuenta o escriturales, siendo dicho registro constitutivo del respectivo derecho.
- **Titular:** una vez creado el PAF-G, el Vendedor será el Titular inicial del PAF-G. El Titular podrá realizar diversas operaciones en el mercado de capitales con el PAF-G (venderlo, entregarlo en garantía) por lo que habrá Titulares del PAF-G que no son el vendedor original del grano.
- **Vendedor:** quien vende y entrega los granos en el mercado físico mediante un Boleto y/o Carta Oferta de Compra Venta de Granos a Fijar Precio - A3 Mercados.
- **Wink:** Plataforma web para gestionar la entrega de mercadería, que brinda las herramientas para facilitar todas las tareas administrativas con el mercado, permite consultar información de manera rápida y sencilla, con la seguridad que ofrece el mecanismo de firma digital.

### 3. DEL BOLETO Y/O CARTA OFERTA DE COMPRA VENTA DE GRANOS "A FIJAR PRECIO" - A3 MERCADOS

#### 3.1. Definición del Boleto

Boleto establecido por la Bolsa de Comercio de Rosario y la Bolsa de Cereales de Buenos Aires (en adelante, las "Bolsas"), habilitado por Confirma, a completar por las partes intervinientes en una operación de Compra Venta de Granos a Fijar, que deseen solicitar la emisión de un PAF-G.

El Boleto incluirá la siguiente información:

*N° de contrato interno, N° de CUIT, Razón Social, Sucursal, Domicilio, Localidad y Provincia, de cada una de las partes intervinientes (Vendedor, Corredor y Comprador).*

BOLETO DE COMPRA VENTA DE GRANOS "A Fijar Precio con Pago Garantizado a Terminó - Matba Reflex" Formulario establecido por las Bolsas de Cereales adheridas a Confirma.		
VENDEDOR	CORREDOR	COMPRADOR
(*) Nro. Contrato Interno: <input type="text"/>	Nro. Contrato Interno: <input type="text"/>	(*) Nro. Contrato Interno: <input type="text"/>
(*) Nro. CUIT: <input type="text"/>	(*) Nro. CUIT: <input type="text"/>	(*) Nro. CUIT: <input type="text"/>
(*) Razón Social: <input type="text"/>	(*) Razón Social: <input type="text"/>	(*) Razón Social: <input type="text"/>
Haga click para completar los datos de las partes: <a href="#">Cargar</a>		
Sucursal: <input type="text"/>	Sucursal: <input type="text"/>	Sucursal: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>	Domicilio: <input type="text"/>	Domicilio: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Localidad: <input type="text"/>	Localidad: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>

Campos del boleto para ingresar los datos de Identificación de las partes en el boleto.

Respecto a la Declaración jurada para el cálculo de la base imponible para el impuesto a los sellos, se deberá detallar la siguiente información:

**Producto** (cualquiera admitido en el Reglamento del PAF-G Digital); **Monto Imponible** para el cálculo de los derechos de Registro en Bolsa; **Moneda:** pesos ó dólares estadounidenses; **Unidad de Medida:** toneladas; **Cantidad desde y hasta** de la mercadería a entregar; **Ajustes sobre el tonelaje a entregar:** en toneladas o lo que resulte de cantidad de camiones; **Condiciones de Calidad;** **Transporte:** Camión, Vagón, etc.; **Entradas y Recibos:** A los efectos de establecer el plazo para la entrega de la mercadería, se especificará la fecha desde y la fecha hasta en la que será posible efectuar la entrega; **Fecha de Concertación:** momento en que se produce el acuerdo tácito de la operación; **Nro. de Sio Granos;** **Procedencia y Destino de la Mercadería.**

CABECERA DEL CONTRATO DDJJ a Efectos de calcular la base imponible del impuesto de sellos			
(*) Producto: <input type="text"/>	Desc. Adicional: <input type="text"/>	Cosecha: <input type="text"/>	
Moneda: <input type="text"/>		Monto Imponible con IVA incluido: <input type="text"/>	
(*) Cantidad: Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>	Un. Medida: <input type="text"/>		
Ajuste de cantidad: <input type="text"/>	Cantidad de camiones: <input type="text"/>	Com. a/c comprador: <input type="text"/>	1 %
Cond. Calidad: <input type="text"/>	Transporte: <input type="text"/>		
(*) Entregas y Recibos: Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>	(*) Fecha Concertación: <input type="text"/>		
Adhiere fondo federal agropecuario: <input type="text"/>			
Nro de Sio Granos: <input type="text"/>			

### 3.2. Definición de Carta oferta

Carta Oferta hace referencia a la Carta oferta irrevocable de venta a fijar precio garantizado de A3 Mercados. La Carta Oferta dará lugar a la creación de un Valor Negociable (específicamente un “Contrato Derivado”), de conformidad con la Ley Nro. 26.831 y modificatorias, en particular el Título VIII de la Ley 27.440, que será creado, negociado, registrado y liquidado electrónicamente en A3 Mercados y/o ACyRSA.

Los datos de para crear la Carta Oferta deberán ser ingresados en el siguiente [link](#), e incluirá la siguiente información:

- *N° de OVI, Fecha, Localidad y Provincia, entidad de registración.*

## OFERTA IRREVOCABLE A FIJAR PRECIO GARANTIZADO-MATBA ROFEX

Por medio de este formulario usted podrá notificar las cartas ofertas.

Partes Interesadas ▼

Fecha de inicio trámite

Fecha

N° de OVI \*

Localidad donde concretan negocio

Es corredor de ambas partes? \*

Si

No

Seleccionar tipo de oferta \*

Compra

Venta

Registración del negocio bajo la

- *N° de CUIT, Razón Social, Domicilio, de cada una de las partes intervinientes (Vendedor, Corredor y Comprador)*

COMITENTE OFERENTE	◀
COMITENTE DESTINATARIO	◀
CORREDOR OFERENTE	◀
CORREDOR DESTINATARIO	◀

- *Activo subyacente (cualquiera admitido en el Reglamento del PAF-G Digital); Puerto: Buenos Aires o Rosario; Mes posición del activo subyacente; Año posición del activo subyacente; Condiciones de calidad del activo subyacente; Moneda: pesos ó dólares estadounidenses; Unidad de Medida: toneladas, kilos o litros; Cantidad total del contrato de la mercadería a entregar; Año de cosecha, Días de vigencia de la oferta; Detalle del Negocio: Fecha de facturación, Toneladas, Prima/descuento, Lugar de entrega.*

Negocios

Activo Subyacente Puerto Mes posición Matba-Rofex Año posición Matba-Rofex  
ej: 2022

Condiciones de calidad

Moneda Unidad de medida Cant. Total del Contrato Año de cosecha  
ej: 100 ej: 2021

Días de vigencia de la oferta  
ej: 30

Detalle del Negocio

Fecha de pago Toneladas Prima/Descuento Lugar de entrega

Por último, se determina la fecha de entrega y recibo de la mercadería, el lugar de entrega y procedencia de la misma. Además, se debe aclarar si la mercadería ofertada es de producción propia o de terceros.

Las entregas y recibos se efectuarán desde el Fecha hasta el Fecha inclusive, en Rosario Santa Fe sobre camión y la calidad de la misma se determinará en el plazo que establezcan las normativas vigentes. Procedencia de la mercadería o Código Postal de la localidad de Ciudad Provincia

Los señores oferentes declaran que la mercadería ofertada es

### 3.3 Aspectos más importantes del Boleto y/o Carta Oferta en relación al PAF

A continuación se resumen los aspectos más importantes del Boleto y/o Carta Oferta que hacen a la operatoria del PAF.

#### 3.3.1 Información sobre Pagos y método de fijación

En naranja se resaltan las condiciones predeterminadas en el Boleto y/o Carta Oferta, que no podrá ser alteradas por las partes.

**Método de fijación:** FIJACIÓN POR FUTUROS CON PAGO A TÉRMINO

**Fecha y Condición de Pago:** el Boleto y/o Carta Oferta incluirá como condición por default el pago “a los 7 días hábiles de la fecha límite de fijación, contra mercadería entregada”.

En caso de optar por un plazo de pago diferente, el corredor interviniente deberá ingresar el nuevo plazo de pago en el mismo campo del Boleto y/o Carta Oferta.

En todos los casos, el tipo de cambio se determinará a partir del Dólar “BCRA A3500” correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación indicada en el Boleto y/o Carta Oferta.

**Lugar de Pago:** Rosario

**A la orden de:** Argentina Clearing y Registro SA.

**% Pago:** 100%

**Multa por incumplimiento acordada por las partes:** será acordada libremente por las partes.

**Descuento/Premio en dólares/ton:** Las partes podrán acordar un descuento/premio en dólares por tonelada sobre la posición de futuros empleada para la fijación del precio.

**Posiciones de futuros A3 Mercados con las cuales se fijará el precio solo se admitirán posiciones de un mismo ciclo comercial de acuerdo a lo dispuesto por Circular por A3 Mercados. Las partes deberán ingresar la posición y las toneladas a fijar por dicha posición:**

**Posición A3 Mercados 1; Toneladas posición 1**

**Posición A3 Mercados 2; Toneladas posición 2**

...

**Posición A3 Mercados 6; Toneladas posición 6**

**Fecha límite para la fijación de cada posición:** **Hasta el segundo día hábil previo al mes del contrato A3 Mercados para cada posición.** Representa la fecha hasta la cual se podrán registrar fijaciones para cada posición. Al cierre de dicha rueda, se procederá a la cancelación por intercambio de carátulas de los contratos de futuros abiertos por las partes para la fijación. El precio de cancelación será igual al Precio de Ajuste del día para la posición de futuros correspondiente.

Información sobre pagos					
Metodo de Fijación:	FIJACIÓN POR FUTUROS CON PAGO A TÉRMINO		Fecha y Condición de Pago:	a los 7 días hábiles de la fecha límite de fijación, cont	
Lugar de Pago:	Rosario	A la orden de:	ACyRSA	% pago:	100.00
(*) Posición Matba Rofex 1:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 1:	<input type="text"/>	Un. Medida:	Tonelada
Posición Matba Rofex 2:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 2:	<input type="text"/>	Descuento(-)/Premio(+) en dólares/ton.:	<input type="text"/>
Posición Matba Rofex 3:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 3:	<input type="text"/>		
Posición Matba Rofex 4:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 4:	<input type="text"/>		
Posición Matba Rofex 5:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 5:	<input type="text"/>		
Posición Matba Rofex 6:	<input type="text"/>	Toneladas Posición 6:	<input type="text"/>		
		Total:	0		

Fecha límite para la fijación por cada posición: 2º día hábil previo al mes de la Posición Matba Rofex correspondiente.

(\*) Mercadería de producción propia del vendedor:  La Fijación la comunicará el:  Corredor  Multa por incumplimiento:  10 %

Campos del Boleto y/o Carta Oferta para ingresar las toneladas y la posición de futuros A3 Mercados para la fijación del precio.

### 3.4 Integración de Garantías por parte del Comprador y asignación de cupos para la entrega

Una vez registrado el Boleto y/o Carta Oferta en Confirma, el Vendedor deberá comunicar, a través del Sistema Wink, en el Módulo Mercaderías, seleccionando Pestaña "Mercadería Anticipada", con una antelación no menor a las 48 hs de la fecha de descarga, el tonelaje y el cronograma de cupos para la entrega de la mercadería detallando los kgs y las fechas de descarga. El comprador, únicamente deberá confirmar las fechas de los cupos otorgados para su ingreso, a efectos de que A3 Mercados y/o ACyRSA proceda a debitar al comprador el importe necesario para cubrir el margen correspondiente al tonelaje de cupos a asignar.

Administración de mercadería anticipada

Producto: Oper. comprador: Oper. vendedor: Clie. comprador: Clie. vendedor:

Seleccione un Seleccione Seleccione Seleccione Seleccione  Solo Pendientes

Fecha Carátula Prod. Pu

25/04/2022	126.283	TRI	RO
------------	---------	-----	----

Page 1 of 1 (1 items)

Ingresar Recibo

Confirmación

Asignar cupo para la carátula seleccionada

De acuerdo con el Reglamento y el Manual Operativo del "PAF Digital Garantizado" (en adelante "PAF-G"), comunicamos que la entrega de la mercadería en el destino indicado, será efectuada conforme el siguiente cronograma:

Kg. a entregar:\*

Fecha de descarga:

Una vez recibida la notificación del Mercado, el comprador deberá integrar en A3 Mercados y/o ACyRSA las garantías por el importe necesario para cubrir el margen correspondiente al tonelaje de los cupos de entrega a asignar.

Para proceder al despacho de la mercadería, el vendedor deberá requerir la autorización de A3 Mercados y/o ACyRSA, el que quedará eximido de toda responsabilidad si se procediera a su remisión sin la correspondiente autorización.

SI HUBIERAN ENTREGAS NO INFORMADAS AL MERCADO, CORRERÁ POR CUENTA DEL VENDEDOR ASUMIR EL RIESGO DE IMPAGO EN EL TRANSCURSO DE TIEMPO QUE MEDIE ENTRE LA ENTREGA DE LA MERCADERÍA Y LA FECHA EFECTIVA DE ACREDITACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL COMPRADOR.

Es obligación de las partes informar el recibo de la mercadería en las fechas del cronograma antes mencionado. Si transcurridos 5 días hábiles desde la fecha informada para la entrega, ninguna de las partes hubiera informado a A3 Mercados y/o ACyRSA la recepción y/o entrega de la mercadería, se procederá a desafectar la garantía y a su reintegro al comprador, quedando A3 Mercados y/o ACyRSA eximido de toda responsabilidad y sin efecto la garantía de pago del PAF-G.

Las partes podrán acordar el porcentaje de la multa por incumplimiento de las condiciones de entrega.

Si alguna de las Partes no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones bajo los términos contrato en lo referente a la entrega de la mercadería y dicho incumplimiento no fuera subsanado por la parte incumplidora dentro de los 5 días corridos de recibida la notificación cursada por la Parte cumplidora intimando a subsanar el incumplimiento del que se trate, la parte cumplidora podrá exigir (i) el cumplimiento de la obligación pertinente más daños y perjuicios; o (ii) accionar judicialmente por incumplimiento contractual reclamando indemnización por daños y perjuicios.

### **3.5 Aceleración del contrato en caso de incumplimiento del Comprador**

La [cláusula 10 del Boletín](#) y/o sección correspondiente de la Carta Oferta, regula el procedimiento a seguir en caso de ocurrencia de un evento de incumplimiento por parte del comprador.

En caso de cesación de pagos, presentación en o declaración de quiebra o concurso preventivo, o presentación judicial de Acuerdo Preventivo Extrajudicial por parte del comprador ("el evento"). El

evento deberá ser informado por el corredor del comprador al Mercado. A este efecto el Mercado procederá a notificar al Corredor del/los Titular/es del PAF la ocurrencia del evento.

Desde la fecha de declaración del evento y por un plazo máximo de 10 días hábiles, se instrumentarán las siguientes acciones:

1. El/los Titular/es del/los PAF deberán realizar todas las fijaciones pendientes de los PAF relacionados con este Boleto y/o Carta Oferta, mediante la venta de futuros en las posiciones correspondientes.
2. A3 Mercados y/o ACYRSA realizará las fijaciones pendientes por parte del Comprador en situación de incumplimiento, mediante las compras de futuros en las posiciones correspondientes.
3. Cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la declaración del evento, se procederá a cancelar los contratos comprados y vendidos por intercambio de carátulas al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de A3 Mercados y/o ACYRSA. El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio de [...] dólares por tonelada.
4. A3 Mercados y/o ACYRSA concretará el pago a el/los Titular/es del PAF en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de fijación de 10 días hábiles señalado previamente. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar "BCRA A3500" correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación.
5. Si al momento del evento hubiese importes facturados pendientes de cancelación por parte del comprador por fijaciones vencidas, los mismos se consolidarán con el importe determinado en 3) y el tipo de cambio se determinará de acuerdo a lo determinado en 5).

## **4. DEL PAF-G**

### **4.1. Creación del PAF-G.**

El proceso consta de los siguientes pasos:

1. El Vendedor y Comprador acuerdan una operación de compra venta de granos a fijar a través de un Agente.
2. El Agente interviniente ingresa mediante Confirma el Boleto de Compra-Venta de Granos a Fijar Precio -A3 Mercados o en el siguiente [link](#) en caso de presentar OFERTA IRREVOCABLE DE VENTA A FIJAR PRECIO GARANTIZADO-A3 MERCADOS.
3. Luego deberá cargar una copia firmada del Boleto y/o Carta Oferta y de su registración en AFIP y AFIP a través del módulo *Sobre Digital* del Sistema Wink.
4. ACYRSA, tomará los datos del Boleto y/o Carta Oferta y los mostrará por Extranet, donde se podrán consultar los detalles de los Boletos y/o Carta Ofertas ingresados.

5. El Vendedor deberá presentar, a través del Sistema Wink, el cronograma de cupos para la entrega de la mercadería a anticipar detallando los kgs y las fechas de descarga.
6. ACyRSA procederá a solicitar al Agente del Comprador el depósito de Garantías para cubrir el requerimiento de márgenes por el **100%** del valor de los PAF-G a emitir.
7. Recibido el depósito de Garantías del comprador, A3 Mercados y/o ACyRSA notificará al corredor del Vendedor para que proceda a efectuar la entrega de acuerdo al cronograma informado en 4.
8. Las partes confirman la entrega de los granos a través de la firma de los recibos en Wink y solicitan la emisión del PAF-G a ACyRSA.
9. Las operaciones de PAF-G se generan por cada 100 toneladas entregadas por recibo.
10. ACyRSA crea los PAF una vez verificadas las condiciones anteriores y los incorpora a un registro de anotaciones en cuenta, por vía electrónica. Los PAF, inicialmente, serán registrados en la cuenta de registro del Vendedor, en carácter de Titular, y en la cuenta de registro del Comprador en carácter de Emisor.

#### **4.2. Faltantes y Excedentes.**

El tonelaje para la creación del total de PAF-G asociados a un Boleto y/o Carta Oferta podrá cumplirse con hasta -10 toneladas para los faltantes y/o hasta 89 tns para los excedentes.

Dentro del tonelaje antes indicado, el excedente se liquidará al mismo precio que el empleado para la liquidación del PAF-G de acuerdo al procedimiento previsto en el [punto 4.6.1](#) de este manual, salvo que las partes acuerden expresamente un mecanismo alternativo.

El PAF-G vinculado a un Boleto y/o Carta Oferta creado con faltante de mercadería entregada, será registrado en la cuenta de registro del Vendedor, en carácter de Titular del PAF-G, como un instrumento NO-NEGOCIABLE.

#### **4.3. Información del PAF-G**

Cada PAF-G contará con la siguiente información para su individualización:

- Nombre: CAF.nro (número de Registro interno del Boleto y/o Carta Oferta en Confirma)
- Tipo: PAF-G
- Unidad de Medida: toneladas
- Fecha de Vencimiento:
- Fecha de facturación:
- Producto:
- Moneda de cotización: USD
- Tamaño: 100

- Instrumento Asociado: (posición de futuros para la fijación del precio)
- Descuento/Premio:

#### 4.4. Requerimiento de Márgenes para el Comprador

El requerimiento de Márgenes para el comprador será igual a:

$$\text{Requerimiento de Margen} = (\text{PA}_t + \text{DP}) * 1$$

Donde:

$\text{PA}_t$  = Precio de Ajuste del futuro asociado al PAF-G para el día "t"

DP = Descuento/Premio establecido en el Boleto y/o Carta Oferta

Al Titular del PAF-G se le computará una bonificación en el requerimiento de márgenes por el 60% del valor del PAF-G.

#### 4.5. Aranceles

	Emisión	Cancelación
Derechos de Registro a cada parte*	0,10%	0,10%
Derecho de registro en Confirma (Boletos)	0,07%	
Derecho de inscripción en Bolsa (OIV)	0,08%	

\*Los Derechos de registro se aplican sobre el valor de registración del PAF, que será igual al Precio de Ajuste de la posición de futuros asociado al PAF, neto del descuento/premio acordado en el Boleto y/o Carta Oferta. Sólo se abonará derecho de registro en Confirma para el caso de instrumentación por boletos o derechos de inscripción de oferta irrevocable de venta.

#### 4.6. Método de Fijación: Fecha límite de fijación y determinación del importe a liquidar

El precio de fijación será determinado en forma independiente por las partes, mediante la realización operaciones de compras de contratos de futuros (el Comprador-Emisor) y ventas de contratos de futuros (el Titular), de la Posición de futuros A3 Mercados, señalada para la fijación.

La fecha límite para fijar el PAF-G será el segundo día hábil previo al mes del contrato de futuros asociado al PAF-G. Al cierre de dicha rueda, aquellos PAF-G que no tuvieran asignado un contrato abierto de futuros para la posición correspondiente por parte del Comprador-Emisor y/o del Titular, serán considerados incumplidos, aplicándose las disposiciones que prevé el Reglamento Operativo e Interno del Mercado y/o Cámara y sus Normas Internas.

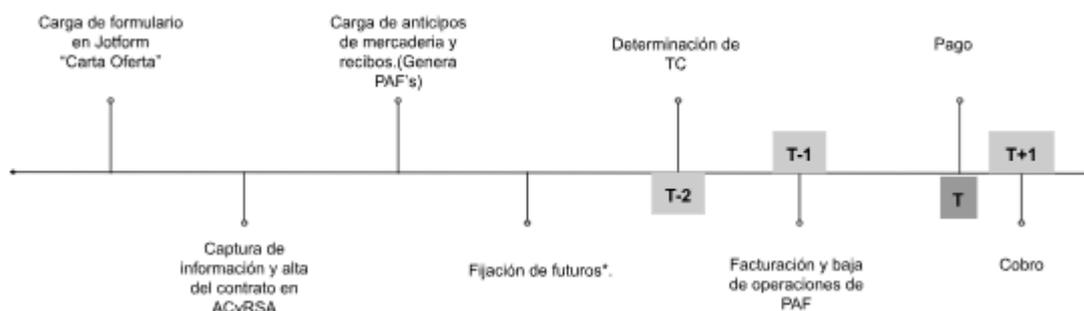
*Al cierre de la fecha límite de fijación, se procederá a la cancelación de los contratos comprados y vendidos mediante el intercambio de carátulas al precio de ajuste del día. Este día se determina el precio final de la carátula al que posteriormente será facturada la entrega.*

La facturación y pago de cada fijación se realizará al vencimiento del PAF-G, por un importe a determinar según el procedimiento detallado en el [punto 4.6.1](#) de este manual.

#### 4.6.1.1 Factura y pago de la Fijación - Diferente agente lado Emisor y Tenedor

Paso	Proceso	Fijación por futuros con pago a Término
1	Cancelación de los futuros por intercambio de carátulas. Determinación del Precio en dólares para la facturación	<i>Segundo día hábil previo al mes de entrega del contrato empleado en la fijación del PAF-G como fecha límite.</i>
2	Determinación del tipo de cambio para la facturación	<b>T - 2</b>
3	El Vendedor emitirá la factura a A3 Mercados y A3 Mercados emitirá la factura al Comprador. Baja de operaciones de PAF.	<b>T - 1</b>
4	Depósito del Pago en ACyRSA por parte del Comprador antes de las 13 hs.	<b>T</b>
5	ACyRSA procede a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el importe neto de retenciones e impuestos en la cuenta del Titular.</li> <li>• Acreditar los importes correspondientes a impuestos y retenciones en la cuenta del Vendedor.</li> </ul>	<b>T + 1</b>

#### 4.6.1.2 Flujo de facturación y baja de operaciones de PAF-G - Diferente agente lado Emisor y Tenedor

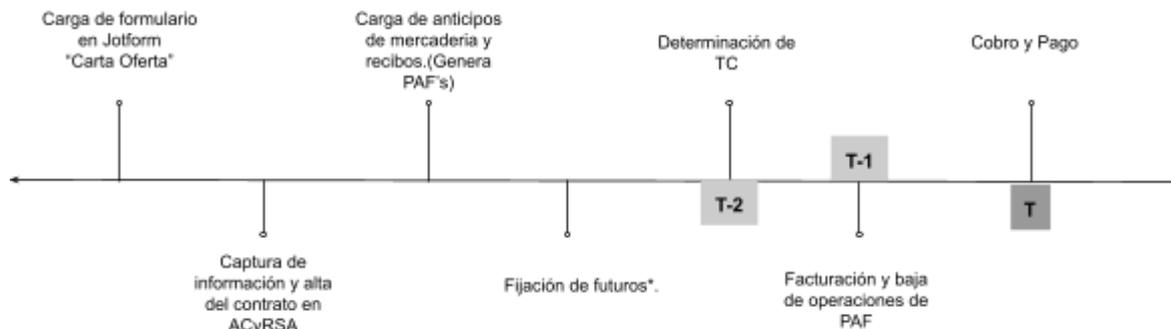


\*La fijación de futuros debe ser anterior a la fecha de determinación del tipo de cambio

### 4.6.2.1 Factura y pago de la Fijación - Mismos agentes lado Emisor y Tenedor

Paso	Proceso	Fijación por futuros con pago a Término
1	Cancelación de los futuros por intercambio de carátulas. Determinación del Precio en dólares para la facturación	<i>Segundo día hábil previo al mes de entrega del contrato empleado en la fijación del PAF-G como fecha límite.</i>
2	Determinación del tipo de cambio para la facturación	<b>T - 2</b>
3	El Vendedor emitirá la factura a A3 Mercados y A3 Mercados emitirá la factura al Comprador. Baja de operaciones de PAF.	<b>T - 1</b>
4	Depósito del Pago en ACyRSA por parte del Comprador antes de las 13 hs.  ACyRSA procede a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el importe neto de retenciones e impuestos en la cuenta del Titular.</li> <li>• Acreditar los importes correspondientes a impuestos y retenciones en la cuenta del Vendedor.</li> </ul>	<b>T</b>

### 4.6.2.2 Flujo de facturación y baja de operaciones de PAF-G - Mismos agentes lado Emisor y Tenedor

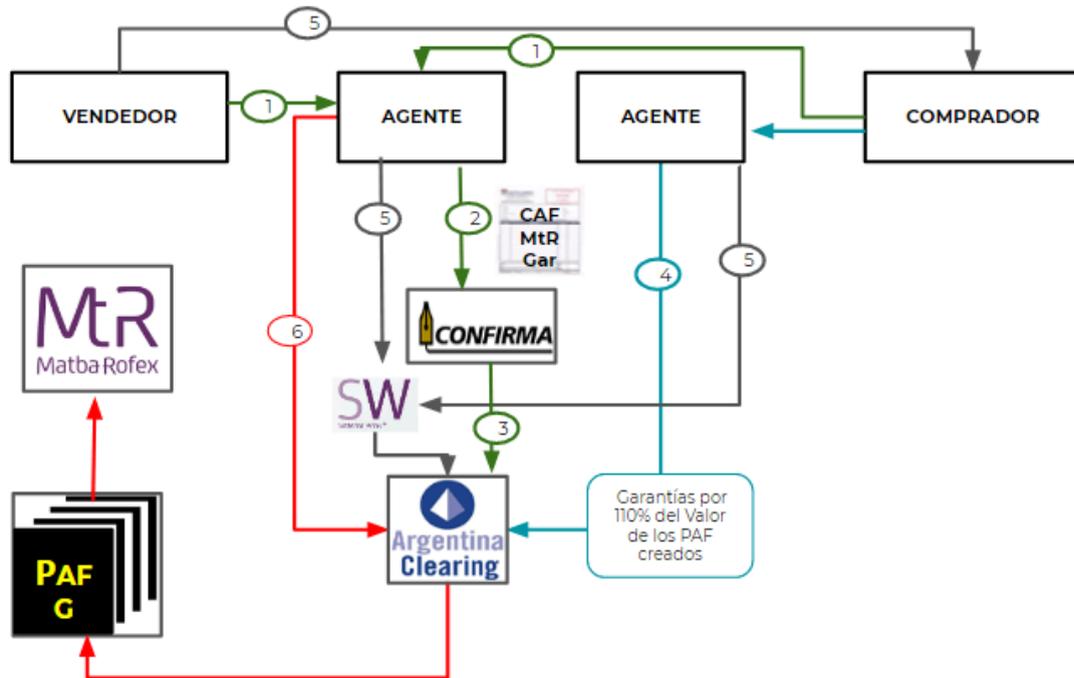


A3 Mercados S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13  
 Argentina Clearing y Registro S.A. Cámara Compensadora registrada ante CNV bajo el Nro. de Matrícula 1018  
 Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Rosario, Argentina | Tel.: +54 341 5302900  
[www.a3mercados.com.ar](http://www.a3mercados.com.ar)  
[www.argentinaclearing.com.ar](http://www.argentinaclearing.com.ar)

*\*La fijación de futuros debe ser anterior a la fecha de determinación del tipo de cambio*

## 5. ANEXO I: Diagrama de Registro

A continuación se grafican y detallan los procesos principales de la operatoria para una emisión de PAF-G.



1. El Vendedor pacta una Operación a Fijar Garantizada con un Comprador a través de un Agente.
2. El Agente interviniente carga el Boleto y/o Carta Oferta de Compra-Venta de Granos a Fijar Precio con Pago a Término Garantizado-A3 Mercados a través de Confirma y carga una copia del Boleto a través del módulo *Sobre Digital* del Sistema Wink.
3. ACyRSA procede a la registración del Contrato a Fijar en el mismo día.
4. El Comprador integra Garantías a través de su agente para cubrir el requerimiento de Márgenes del PAF-G por el 100% del valor corriente del PAF-G.
5. El Vendedor entrega los granos y el Agente informa a ACyRSA que la entrega está realizada. El Comprador confirma la entrega.
6. El Agente del Vendedor solicita "creación" del PAF-G a ACyRSA.

## 6. ANEXO II: Resumen de cláusulas del Boleto de compra venta de granos a fijar precio-A3 Mercados.

Nro	Resumen de Cláusulas
1	Los señores [...]con domicilio en [...] venden por cuenta y orden de los señores [...]con domicilio en [...], y los señores [...] con domicilio en [...], compran la cantidad de [...] toneladas, más [...] Ton/menos [...] Ton de [PRODUCTO] cosecha [...], según condiciones [...].
2	Las entregas y recibos se efectuarán desde el [...] hasta el [...] inclusive, en [...] sobre [...] y la calidad de la misma se determinará en el plazo que establezcan las normativas vigentes. Procedencia de la mercadería o Código Postal de la localidad de [...].
3	Este contrato dará lugar a la emisión de un Valor Negociable (Específicamente un “Contrato Derivado”), de conformidad con la Ley Nro. 26.831 y modificatorias, denominado “PAF-G” (en adelante, “PAF-G”), que será emitido, negociado, registrado y liquidado electrónicamente en A3 Mercados y/o Argentina Clearing y Registro (“ACyRSA”). El PAF-G se registrará por el “Reglamento del PAF-G”, aprobado por CNV. A requerimiento de las partes, el PAF-G se emitirá bajo modalidad GARANTIZADO. En consecuencia ACyRSA actuará con agente de cobro y pago y Garantizará únicamente el pago del valor corriente del PAF-G a su Titular y no las demás condiciones de este contrato.
4	El comprador deberá integrar en A3 Mercados y/o ACyRSA las garantías por el importe necesario para cubrir el margen correspondiente al tonelaje de los cupos de entrega a asignar. Recibido el depósito de Garantías del comprador, A3 Mercados y/o ACyRSA notificará al corredor del vendedor de la fecha y tonelaje de cada cupo asignado por el comprador. Desde la fecha de notificación, el vendedor deberá cumplir con la entrega en un plazo máximo de 7 días. Las partes establecen que en el supuesto de incumplimiento algunas de las condiciones de entrega establecidas en el presente Boleto, se aplicará una Multa de [...] sobre el importe que surja de las toneladas pendientes de entrega valuadas conforme al precio disponible del [PRODUCTO] Rosario de A3 Mercados a la fecha de incumplimiento de entrega de la mercadería. Si alguna de las Partes no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones bajo los términos contrato en lo referente a la entrega de la mercadería y dicho incumplimiento no fuera subsanado por la parte incumplidora dentro de los 5 días corridos de recibida la notificación cursada por la Parte cumplidora intimando a subsanar el incumplimiento del que se trate, la Parte cumplidora podrá exigir (i) el cumplimiento de la obligación pertinente más daños y perjuicios; o (ii) accionar judicialmente por incumplimiento contractual reclamando indemnización por daños y perjuicios.
5	La fijación del precio será determinada en forma independiente por el/los Titulares de PAF-G y por el Comprador, en forma autónoma, mediante operaciones de venta de futuros, en el caso del/los Titulares, y operaciones de compra de futuros en el caso del Comprador, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo del PAF-G de A3 Mercados y ACyRSA.
6	El tonelaje del negocio corresponde a [...] toneladas. Que se fijaran: La cantidad de [...] toneladas se fijará por la [posición A3 Mercados 1] La cantidad de [...] toneladas se fijará por la [posición A3 Mercados 2]

	<p>...</p> <p>La cantidad de [...] toneladas se fijará por la [posición A3 Mercados 6]</p> <p><b>La fecha límite para la fijación del tonelaje correspondiente a cada posición será hasta el segundo día hábil previo al mes del contrato A3 Mercados.</b></p>
7	<p>La cancelación de los contratos comprados y vendidos se realizará el segundo día hábil previo al mes del contrato al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de A3 Mercados y ACyRSA.</p> <p>El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos comprados y vendidos neto del Descuento/Premio de [...] dólares por tonelada. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar "BCRA A3500" correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación indicada en este boleto.</p>
8	<p>El Corredor deberá emitir la factura por el importe correspondiente a las toneladas fijadas, al sexto día hábil posterior a la fecha límite para la fijación de cada posición.</p>
9	<p>El pago se hará en Rosario con valores sobre esta plaza, en forma irrevocable a la orden de ACyRSA, por el 100% del importe facturado, al [...] día hábil posterior a la fecha límite para la fijación de cada posición, de acuerdo a las Normas Internas de A3 Mercados y/o ACyRSA.</p>
10	<p>En caso de cesación de pagos, presentación en o declaración de quiebra o concurso preventivo, o presentación judicial de Acuerdo Preventivo Extrajudicial por parte del comprador ("el evento"), se considerará que el comprador está en "situación de incumplimiento". El EVENTO deberá ser informado por el Corredor del Comprador a A3 Mercados y/o ACYRSA. A este efecto A3 Mercados y/o ACYRSA procederá a declarar el EVENTO (sea o no informado por el Corredor del Comprador) y a notificar al Corredor del/los Titular/es del PAF de su ocurrencia. Desde la fecha de declaración del evento y por un plazo máximo de 10 días hábiles: 1) El/los Titular/es del/los PAF deberán realizar todas las fijaciones pendientes de los PAF relacionados con este Boleto, mediante la venta de futuros en las posiciones correspondientes; 2) A3 Mercados y/o ACYRSA realizará las fijaciones pendientes por parte del Comprador en situación de incumplimiento, mediante las compras de futuros en las posiciones correspondientes; 3) Cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la declaración del evento, se procederá a cancelar los contratos comprados y vendidos por intercambio de carátulas al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de A3 Mercados y/o ACyRSA. El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio de [...] dólares por tonelada. 4) A3 Mercados y/o ACyRSA concretará el pago a el/los Titular/es del PAF en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de fijación de 10 días hábiles señalado previamente. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar "BCRA A3500" correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación. 5) Si al momento del evento hubiese importes facturados pendientes de cancelación por parte del comprador por fijaciones vencidas, los mismos se consolidarán con el importe determinado en 3) y el tipo de cambio se determinará de acuerdo a lo determinado en 5).</p>
11	<p>Todos los firmantes acuerdan que todas las divergencias, cuestiones o reclamaciones que</p>

	<p>surjan de o que se relacionen con cualquiera de las relaciones jurídicas que se derivan de esta Oferta de Entrega y entre cualesquiera de ellos, serán resueltas en forma definitiva por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, en caso que el puerto designado en la presente oferta sea Rosario, o bien en caso que el puerto o base designado en la presente oferta sea otro, intervendrá la Cámara Arbitral de Cereales más próxima al puerto o base de la presente Oferta. La Cámara actuará como amigable componedor, con la aplicación de las Reglas y Usos del Comercio de Granos y del Reglamento de Procedimientos aprobado por Decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias..</p>
12	<p>Todos los firmantes declaran conocer y aceptar las Reglas y Usos del Comercio de Granos. Asimismo, todos los firmantes declaran conocer y aceptar el Reglamento Operativo e Interno de A3 Mercados y ACyRSA, en particular el Reglamento del PAF-G y el Manual Operativo del PAF-G y demás Normas Internas de A3 Mercados y/o ACyRSA.</p>
13	<p>Los señores vendedores declaran que la mercancía vendida [...] es de su propia producción y [...] es productor agropecuario. Operación de consignación.</p>
14	<p>Los señores [...] actúan en la presente operación en carácter de corredores, quedando facultados por los vendedores a: solicitar la Emisión del PAF-G, según los términos dispuestos en este contrato y de acuerdo al Reglamento Operativo e Interno de A3 Mercados y ACyRSA, en particular el Reglamento del PAF-G y el Manual Operativo del PAF-G y demás Normas Internas de A3 Mercados y/o ACyRSA; facturar, firmar recibos de mercadería, convenir ampliaciones y/o anulaciones y/o eventuales prórrogas. Multas por incumplimientos: [...]%. </p>
15	<p>Lugar de instrumentación del presente contrato [...]</p>
16	<p>Las partes autorizan el uso de los datos consignados en el presente contrato por parte de A3 Mercados y de ACyRSA, para la administración y seguimiento del contrato celebrado entre Vendedor y Comprador.</p>
17	<p>Procedencia de la Mercadería [...]</p>
18	<p>Todas las comunicaciones relativas a la Oferta, las Condiciones Particulares y/o Generales, incluidas las que deba hacer en su caso la Cámara Arbitral interviniente, se considerarán válidamente efectuadas si se realizan al domicilio que las Partes han constituido en: El Comprador en el establecido en Información del Comprador; el Vendedor y el Corredor en los indicados en Información del Vendedor y del Corredor interviniente, respectivamente.-</p>
19	<p>Cláusula de intransferibilidad: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en forma alguna, ni total o parcialmente, ni el contrato ni los derechos y/u obligaciones emergentes del mismo, excepto lo relativo a la actuación de ACyRSA como agente de cobro y pago de este contrato.</p>

## 7.ANEXO III: Resumen de la oferta irrevocable de venta a fijar precio garantizado- A3 Mercados.

Nro	Resumen de Cláusulas
1	En la ciudad de [...], [...] con CUIT nro.[...] , y domicilio en[...], en adelante “el oferente”, hacemos una OFERTA IRREVOCABLE DE VENTA, en adelante “LA OFERTA” a [...] con CUIT nro.[...] , y domicilio en [...], en adelante “el destinatario”, por intermedio del corredor[...] con CUIT nro. [...], y domicilio en[...], de acuerdo a las cláusulas que se transcriben a continuación:
2	El oferente oferta al destinatario, la cantidad de [...] Toneladas de [...] en condiciones [...] calidad, de acuerdo a las condiciones de fijación de precio establecidas en la presente OFERTA.
3	Las entregas y recibos se efectuarán desde el [...] hasta el [...] inclusive, en[...] sobre [...]y la calidad de la misma se determinará en el plazo que establezcan las normativas vigentes. Procedencia de la mercadería o Código Postal de la localidad de [...]
4	Esta OFERTA dará lugar a la creación de un Valor Negociable (específicamente un “Contrato Derivado”), de conformidad con la Ley Nro. 26.831 y modificatorias, en particular el Título VIII de la Ley 27.440, denominado “PAF Digital Garantizado” (en adelante, “PAF-G”), que será creado, negociado, registrado y liquidado electrónicamente en A3 Mercados y/o Argentina Clearing y Registro (“ACyRSA”). El PAF-G será un Valor Negociable Derivado incorporado a un registro de anotaciones en cuenta, que será creado y se transferirá por vía electrónica. A3 Mercados y/o ACyRSA actúan como agente de cobro y pago garantizando exclusivamente el pago del valor corriente del PAF-G, no así las demás condiciones de esta OFERTA. La integración de las garantías a cargo del destinatario es requisito indispensable para la validez de esta OFERTA y la creación del PAF-G.
5	La fijación del precio será determinada en forma independiente por el/los Titulares de PAF-G y por el Destinatario, en forma autónoma, mediante operaciones de venta de futuros, en el caso del/los Titulares, y operaciones de compra de futuros en el caso del Destinatario, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo del PAF-G de A3 Mercados y ACyRSA.
6	El pago se hará en Rosario con valores de esta plaza, en forma irrevocable a la orden de ACyRSA, por el 100% del importe facturado. La fecha de facturación será de acuerdo a lo establecido en el detalle del negocio, contra mercadería entregada.
7	El precio a liquidar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio según establecido en el detalle del negocio en dólares por tonelada. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar “BCRA A3500” correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación indicada a continuación. El pago se realizará según el siguiente detalle del negocio:

	<p>Activo subyacente[...], Mes posición A3 Mercados [...], Puerto[...], Año Posición A3 Mercados[...], Moneda[...], Producto de Fijación [...]. Toneladas [...], Prima/Descuento [...], Lugar de Entrega [...]</p> <p><b>La fecha límite para la fijación del tonelaje correspondiente a cada posición será hasta el segundo día hábil previo al mes del contrato A3 Mercados.</b></p>
8	<p>La cancelación de los contratos comprados y vendidos para la fijación del precio se realizará por intercambio de carátulas, el segundo día hábil previo al mes del contrato, al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de A3 Mercados y ACyRSA.</p>
9	<p>En caso de cesación de pagos, presentación en o declaración de quiebra o concurso preventivo, o presentación judicial de Acuerdo Preventivo Extrajudicial por parte del Destinatario ("el evento"), se considerará que el Destinatario está en "situación de incumplimiento". El EVENTO deberá ser informado por el Corredor del Destinatario a A3 Mercados y/o ACYRSA. A este efecto A3 Mercados y/o ACYRSA procederá a declarar el EVENTO (sea o no informado por el Corredor del Destinatario) y a notificar al Corredor del/los Titular/es del PAF de su ocurrencia. Desde la fecha de declaración del evento y por un plazo máximo de 10 días hábiles: 1) El/los Titular/es del/los PAF deberán realizar todas las fijaciones pendientes de los PAF relacionados con esta OFERTA, mediante la venta de futuros en las posiciones correspondientes; 2) A3 Mercados y/o ACYRSA realizará las fijaciones pendientes por parte del Destinatario en situación de incumplimiento, mediante las compras de futuros en las posiciones correspondientes; 3) Cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la declaración del evento, se procederá a cancelar los contratos comprados y vendidos por intercambio de carátulas al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de A3 Mercados y/o ACYRSA. El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio según el detalle de negocio arriba expuesto en dólares por tonelada. 4) A3 Mercados y/o ACYRSA concretará el pago a el/los Titular/es del PAF en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de fijación de 10 días hábiles señalado previamente. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar "BCRA A3500" correspondiente al día hábil previo a la fecha de facturación. 5) Si al momento del evento hubiese importes facturados pendientes de cancelación por parte del Destinatario por fijaciones vencidas, los mismos se consolidarán con el importe determinado en 3) y el tipo de cambio se determinará de acuerdo a lo determinado en 4).</p>
10	<p>Todas las cuestiones, divergencias o reclamaciones que surjan de cualquiera de las relaciones jurídicas derivadas de la presente oferta y/o de su aceptación, sea ésta tácita o expresa, entre oferente y/o aceptante y/o corredor interviniente, serán resueltas en forma definitiva por la Bolsa [...]. El tribunal actuará como amigable componedor, con aplicación de las Reglas y Usos del Comercio de Granos y del Reglamento de Procedimientos aprobado por Decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias.</p>
11	<p>Todos los participantes declaran conocer y aceptar las Reglas y Usos del Comercio de Granos. Asimismo, declaran conocer y aceptar el Reglamento Operativo e Interno de A3</p>

	Mercados y ACyRSA, en particular el Reglamento del PAF-G y el Manual Operativo del PAF-G y demás Normas Internas de A3 Mercados .
11	Las partes autorizan el uso de los datos consignados en la presente OFERTA por parte de A3 Mercados y de ACyRSA, para la administración y seguimiento del negocio acordado entre Oferente Destinatario. Los señores oferentes declaran que la mercadería oferta es de [...propia producción/producción de terceros]... Corresponde a la cosecha [...].
12	Los señores [...] con CUIT nro.[...], actúan en la presente operación en carácter de corredores, quedando facultados por los oferentes y destinatarios para: solicitar a la Bolsa de [...] la inscripción de la OFERTA, integrar las garantías ante A3 Mercados y/o ACyRSA, registrar la OFERTA ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, fijar el precio, facturar, recibir el pago, firmar recibos de mercadería, ampliaciones y/o anulaciones y convenir eventuales prórrogas.
13	En tanto el PAF-G no registre cambio de Titularidad, EL CORREDOR, por instrucción del Destinatario y del Oferente (Titular original del PAF-G), podrá realizar cambios en la fecha de facturación, en el valor de la prima/descuento, en la posición de futuros señalada para la fijación del precio y/o en la fecha de vencimiento. Toda modificación en las condiciones de la presente OFERTA producida con posterioridad a la transferencia del PAF-G desde su Titular original hacia un nuevo Titular, deberá contar con autorización del nuevo titular.
14	Le corresponderá a [...] la notificación de la existencia de la presente OFERTA al destinatario de la misma.
15	Todas las comunicaciones relativas a la presente OFERTA, incluidas las que deba hacer en su caso el tribunal interviniente, se considerarán válidamente efectuadas si se realizan al domicilio que la parte ha constituido en la cláusula primera de esta OFERTA.
16	Queda establecido que toda tasa, contribución, impuesto que grave la presente operación estará a cargo del oferente si es que se impone por el origen de la mercadería ofertada o por el lugar de descarga.
17	El tribunal se reserva el derecho de no intervenir en ninguna cuestión que se suscite como consecuencia de la presente OFERTA si no se procede a inscribir sus términos en la Bolsa [...]
18	La presente OFERTA tendrá una vigencia de [...] días y en dicho plazo máximo, se considerará aceptada en todos sus términos por el destinatario de la misma, en el supuesto que, una vez recibida la presente oferta solicite a la Bolsa [...] la inscripción de la OFERTA o integre las garantías ante A3 Mercados y/o ACyRSA y/o registre la OFERTA ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; lo que ocurra primero, sin necesidad de ninguna otra manifestación.

## 8.ANEXO IV: Ejemplo de carga de una operación de compra venta de granos a fijar precio- A3 Mercados.

En el ejemplo detallamos cómo se registraría una operación hipotética donde el Vendedor “Blanco”, celebra un contrato de compra venta de Trigo a fijar precio A3 Mercados con el Comprador “Violeta” y la intervención del Corredor “Amarillo”.

Supongamos que las partes concretan una operación donde el vendedor acuerda entregar 2.000 toneladas de trigo pan en el mes de diciembre a fijar de acuerdo al siguiente esquema:

- 500 toneladas por Trigo Rosario Marzo 2021
- 500 toneladas por Trigo Rosario Mayo 2021
- 500 toneladas por Trigo Julio 2021
- 500 toneladas por Trigo Septiembre 2021

Acuerdan que el pago se realice a los 7 días hábiles de la fecha límite de fijación de cada posición, con un descuento de 5 dólares por tonelada sobre Trigo Rosario.

A continuación se visualiza cómo quedaría la carga del Boleto en confirma:

**BOLETO DE COMPRA VENTA DE GRANOS "A FIJAR PRECIO CON PAGO GARANTIZADO A TERMINO - MATBA ROFEX"**  
 Formulario establecido por las Bolsas de Cereales adheridas a Confirma.

VENDEDOR		CORREDOR		COMPRADOR	
Nro Interno	mr23	Nro Interno	mr23	Nro Interno	mr23
Nro CUIT	23777777777	Nro CUIT	23444444444	Nro CUIT	23555555555
Razón Social	Blanco	Razón Social	AMARILLO	Razón Social	VIOLETA
Sucursal		Sucursal		Sucursal	
Domicilio	cordoba 1336	Domicilio	Lopez 1123 1 c	Domicilio	Cordoba 1402
Localidad	Rosario	Localidad	Rosario	Localidad	Rosario
Provincia	Santa Fe	Provincia	Santa Fe	Provincia	Santa Fe

**CABECERA DEL CONTRATO**

DDJJ a Efectos de calcular la base imponible del impuesto de sellos

Producto	TRIGO PAN	Desc. adicional	Cosecha	cosecha 2021
Moneda	Pesos		Monto Imponible	\$ 26899768.00
Cantidad	Desde 2000 Hasta 2000		Un. Medida	Tonelada
Ajuste de cantidad	Más / Menos 1% Cantidad de camiones		Com. a/c comprador	1.00 %
Cond. Calidad	según condiciones Cámara		Transporte	Camion
Entregas y Recibos	Desde 01/12/2020 Hasta 30/12/2020		Fecha de concertación	11/11/2020

Adhiere fondo federal agropecuario NO

Nro de Sio Granos

**Mercadería**

 Procedencia **Provincia** SANTA FE **Localidad** VILLA CAÑAS **Destino** PUERTO SAN MARTIN

**Información sobre pagos**

<b>Método de fijación</b>	FIJACIÓN POR FUTUROS CON PAGO A TÉRMINO	<b>Fecha y Condición de pago</b>	a los 7 días hábiles de la fecha límite de fijación, contra mercadería entregada.
---------------------------	---	----------------------------------	---

<b>Lugar de Pago</b>	Rosario A la orden de ACyRSA	<b>% pago</b>	100.00	<b>Un. Medida</b>	Tonelada
----------------------	------------------------------	---------------	--------	-------------------	----------

Posición Matba Rofex	Posición	Toneladas	Posición	Toneladas	Posición	Toneladas	Posición	Toneladas	Descuento(-)/Premio(+) en dólares/ton.
1	TRI.ROS - Marzo/2021	500	1	500					-5
2	TRI.ROS - Mayo/2021	500	2	500					
3	TRI.ROS - Julio/2021	500	3	500					
4	TRI.ROS - Septiembre/2021	500	4	500					

Fecha límite para la fijación por cada posición: 2º día hábil previo al mes de la Posición Matba Rofex correspondiente.

Mercadería de producción propia del vendedor No La Fijación la comunicara el Corredor Multa por incumplimiento 10.00 %

Nro	Resumen cláusulas
1	Los señores AMARILLO con domicilio en Lopez 1123 1 c Rosario Santa Fe venden por cuenta y orden de los señores Blanco con domicilio en cordoba 1336 Rosario, y los señores VIOLETA con domicilio en Cordoba 1402 Rosario, compran la cantidad: desde 2000 Tonelada hasta 2000 Tonelada, Más / Menos 1% de TRIGO PAN cosecha 2021 según condiciones Cámara .
2	Las entregas y recibos se efectuarán desde el 01/12/2020 hasta el 30/12/2020 inclusive, en PUERTO SAN MARTIN sobre Camion y la calidad de la misma se determinará en el plazo que establezcan las normativas vigentes. Procedencia de la mercadería o código postal de la localidad VILLA CAÑAS SANTA FE.

Nro	Resumen cláusulas
3	Este contrato dará lugar a la emisión de un Valor Negociable (Específicamente un "Contrato Derivado"), de conformidad con la Ley Nro. 26.831 y modificatorias, denominado "PAF" (en adelante, "PAF"), que será emitido, negociado, registrado y liquidado electrónicamente en Matba Rofex y/o Argentina Clearing y Registro ("ACyRSA"). El PAF se registrará por el "Reglamento del PAF", aprobado por CNV. A requerimiento de las partes, el PAF se emitirá bajo modalidad GARANTIZADO. En consecuencia ACyRSA actuará con agente de cobro y pago y Garantizará únicamente el pago del valor corriente del PAF a su Titular y no las demás condiciones de este contrato.
4	El comprador deberá integrar en Matba Rofex y/o ACyRSA las garantías por el importe necesario para cubrir el margen correspondiente al tonelaje de los cupos de entrega a asignar. Recibido el depósito de Garantías del comprador, Matba Rofex y/o ACyRSA notificará al corredor del vendedor de la fecha y tonelaje de cada cupo asignado por el comprador. La fecha del cupo asignado por el comprador no podrá ser inferior a los dos días hábiles contados desde la fecha de integración de las garantías. Las partes establecen que en el supuesto de incumplimiento de algunas de las condiciones de entrega establecidas en el presente Boleto, se aplicará una Multa de 10.00 % sobre el importe que surja de las toneladas pendientes de entrega valuadas conforme al precio disponible en Matba Rofex del TRIGO PAN a la fecha de incumplimiento de entrega de la mercadería. Si alguna de las Partes no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones bajo los términos contrato en lo referente a la entrega de la mercadería y dicho incumplimiento no fuera subsanado por la parte incumplidora dentro de los 5 días corridos de recibida la notificación cursada por la Parte cumplidora intimando a subsanar el incumplimiento del que se trate, la Parte cumplidora podrá exigir (i) el cumplimiento de la obligación pertinente más daños y perjuicios; o (ii) accionar judicialmente por incumplimiento contractual reclamando indemnización por daños y perjuicios.
5	La fijación del precio será determinada en forma independiente por el/los Titulares de PAF-G y por el Comprador, en forma autónoma, mediante operaciones de venta de futuros, en el caso del/los Titulares, y operaciones de compra de futuros en el caso del Comprador, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo del PAF-G de Matba Rofex y ACyRSA.
6	El tonelaje del negocio corresponde a 2000 Tonelada que se fijaran: La cantidad de 500 toneladas se fijará por la TRI.ROS Marzo 2021; La cantidad de 500 toneladas se fijará por la TRI.ROS Mayo 2021; La cantidad de 500 toneladas se fijará por la TRI.ROS Julio 2021; La cantidad de 500 toneladas se fijará por la TRI.ROS Septiembre 2021. La fecha límite para la fijación del tonelaje correspondiente a cada posición será hasta el segundo día hábil previo al mes del contrato Matba Rofex.
7	La cancelación de los contratos comprados y vendidos se realizará por intercambio de carátulas, el segundo día hábil previo al mes del contrato, al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de Matba Rofex y ACyRSA. El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio de -5 dólares por tonelada. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar Matba Rofex correspondiente al segundo día hábil previo a la fecha de pago indicada en este boleto.
8	El Corredor deberá emitir la factura por el importe correspondiente a las toneladas fijadas, el día hábil previo a la fecha de pago indicada en este boleto.
9	El pago se hará en Rosario con valores sobre esta plaza, en forma irrevocable a la orden de ACyRSA, por el 100% del importe facturado, a los 7 días hábiles de la fecha límite de fijación, contra mercadería entregada., de acuerdo a las Normas Internas de Matba Rofex y/o ACyRSA.
10	En caso de cesación de pagos, presentación en o declaración de quiebra o concurso preventivo, o presentación judicial de Acuerdo Preventivo Extrajudicial por parte del comprador ("el evento"), se considerará que el comprador está en "situación de incumplimiento". El EVENTO deberá ser informado por el Corredor del Comprador a Matba Rofex y/o ACYRSA. A este efecto Matba Rofex y/o ACYRSA procederá a declarar el EVENTO (sea o no informado por el Corredor del Comprador) y a notificar al Corredor del/los Titular/es del PAF de su ocurrencia. Desde la fecha de declaración del evento y por un plazo máximo de 10 días hábiles: 1) El/los Titular/es del/los PAF deberán realizar todas las fijaciones pendientes de los PAF relacionados con este Boleto, mediante la venta de futuros en las posiciones correspondientes; 2) Matba Rofex y/o ACYRSA realizará las fijaciones pendientes por parte del Comprador en situación de incumplimiento, mediante las compras de futuros en las posiciones correspondientes; 3) Cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la declaración del evento, se procederá a cancelar los contratos comprados y vendidos por intercambio de carátulas al precio de ajuste del día, en función de lo establecido en las Normas Internas de Matba Rofex y/o ACYRSA. El precio en dólares para calcular el importe a facturar será igual al Precio de Ajuste para la cancelación de los contratos empleados en la fijación, neto del Descuento/Premio de -5 dólares por tonelada. 4) Matba Rofex y/o ACYRSA concretará el pago a el/los Titular/es del PAF en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de fijación de 10 días hábiles señalado previamente. El tipo de cambio para el cálculo del importe en pesos a facturar, se determinará a partir del Dólar Matba Rofex correspondiente al segundo día hábil previo a la fecha de pago. 5) Si al momento del evento hubiese importes facturados pendientes de cancelación por parte del comprador por fijaciones vencidas, los mismos se consolidarán con el importe determinado en 3) y el tipo de cambio se determinará de acuerdo a lo determinado en 4).
11	Todos los firmantes acuerdan que todas las divergencias, cuestiones o reclamaciones que surjan de o que se relacionen con cualquiera de las relaciones jurídicas que se derivan de este contrato y entre cualesquiera de ellos, serán resueltas en forma definitiva por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario. El tribunal actuará como amigable componedor, con aplicación de las Reglas y Usos del Comercio de Granos y del Reglamento de Procedimientos aprobado por Decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias.

Nro	Resumen cláusulas
12	Todos los firmantes declaran conocer y aceptar las Reglas y Usos del Comercio de Granos. Asimismo, todos los firmantes declaran conocer y aceptar el Reglamento Operativo e Interno de Matba Rofex y ACyRSA, en particular el Reglamento del PAF-G y el Manual Operativo del PAF-G y demás Normas Internas de Matba Rofex y/o ACyRSA.
13	Los señores vendedores declaran que la mercancía vendida No es de su propia producción y No es productor agropecuario.
14	Los señores AMARILLO actúan en la presente operación en carácter de corredores, quedando facultados por los vendedores a: solicitar la Emisión del PAF-G, según los términos dispuestos en este contrato y de acuerdo al Reglamento Operativo e Interno de Matba Rofex y ACyRSA, en particular el Reglamento del PAF-G y el Manual Operativo del PAF-G y demás Normas Internas de Matba Rofex y/o ACyRSA; facturar, firmar recibos de mercadería, convenir ampliaciones y/o anulaciones y/o eventuales prórrogas.
15	Lugar de instrumentación del presente contrato Rosario, Santa Fe.
16	Las partes autorizan el uso de los datos consignados en el presente contrato por parte de Matba Rofex y de ACyRSA, para la administración y seguimiento del contrato celebrado entre Vendedor y Comprador.
17	Procedencia de la Mercadería VILLA CAÑAS SANTA FE
18	Todas las comunicaciones relativas a la Oferta, las Condiciones Particulares y/o Generales, incluidas las que deba hacer en su caso la Cámara Arbitral interviniente, se considerarán válidamente efectuadas si se realizan al domicilio que las Partes han constituido en: El Comprador en el establecido en Información del Comprador; el Vendedor y el Corredor en los indicados en Información del Vendedor y del Corredor interviniente, respectivamente.
19	Cláusula de intransferibilidad: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir en forma alguna, ni total o parcialmente, ni el contrato ni los derechos y/u obligaciones emergentes del mismo, excepto lo relativo a la actuación de ACyRSA como agente de cobro y pago de este contrato.

## ANEXO V: Reglamento PAF Digital Garantizado

Se puede consultar el reglamento en el siguiente [link](#).